

RESOLUCIÓN N° 1648 DE 2023
Noviembre 8

Por la cual se convoca y reglamenta la selección del Representante de la comunidad ante el Comité de Ética en Investigación Científica - CEINCI de la Universidad Industrial de Santander

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y la consagrada en el Artículo 15 del Acuerdo del Consejo Superior n.º 088 del 22 de noviembre de 2012, y

CONSIDERANDO:

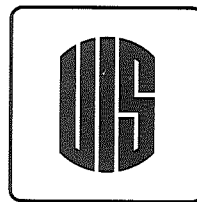
- a. Que mediante el Acuerdo n.º 088 del 22 de noviembre de 2012, expedido por el Consejo Superior de la Universidad Industrial de Santander, se creó el Comité de Ética en Investigación Científica - CEINCI de la Universidad Industrial de Santander y se reglamentó su funcionamiento.
- b. Que el CEINCI, es un órgano asesor, consultor, de decisión y de seguimiento ético en la investigación con seres vivos (humanos, animales y plantas) que desarrolla la Universidad Industrial de Santander en cualquier área del conocimiento y cuyo objetivo es velar porque la investigación científica cumpla con principios éticos, según lo consagrado en el Artículo 2º del mencionado acuerdo.
- c. Que el Artículo 7º del Acuerdo n.º 088 del 22 de noviembre de 2012, consagra que para asegurar que el CEINCI sea interdisciplinario y a su vez cuente con la participación de expertos en Bioética, estará integrado por nueve (9) miembros, dentro de ellos un representante de la comunidad.
- d. Que en el Artículo 11 del mencionado Acuerdo se establecen los requisitos y calidades mínimas para ser miembro del Comité de Ética en Investigación Científica - CEINCI de la Universidad Industrial de Santander, y se establece en el literal “b”, en el caso del representante de la comunidad, tener el título de bachiller, como mínimo, y ser usuario de instituciones prestadoras de servicios de salud o empresas promotoras de salud.
- e. Que el Artículo 14 del Acuerdo referido establece que, mediante acto administrativo, el Rector de la Universidad convocará públicamente la selección del Representante de la comunidad ante el CEINCI.
- f. Que según Resolución n.º 428 del 16 de abril de 2021, se nombró como representante de la comunidad ante el Comité de Ética en Investigación Científica (CEINCI) de la Universidad Industrial de Santander, a la señora Gloria Patricia Rueda Carreño, quien presentó renuncia.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Convocar de manera pública a los usuarios de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud o Empresas Promotoras de Salud – IPS y EPS –, para presentar su postulación como Representante de la comunidad ante el Comité de Ética en Investigación Científica –CEINCI, de la Universidad Industrial de Santander.

ARTÍCULO 2º. Requisitos Mínimos. Los candidatos interesados en formar parte del CEINCI, deben cumplir con los siguientes requisitos:



RESOLUCIÓN N° 1648 DE 2023
Noviembre 8

1. Poseer como mínimo el título de bachiller.
2. Ser usuario de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud o Empresas Promotoras de Salud.

ARTÍCULO 3°. Difusión. La presente resolución será publicada en la página web de la UIS, con el fin de comunicar a los usuarios de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud o Empresas Promotoras de Salud – IPS y EPS – y a la comunidad en general, sobre los criterios para la selección del Representante de la comunidad ante el CEINCI.

ARTÍCULO 4°. Procedimiento de Inscripción. Para la postulación de los candidatos, se tendrán en cuenta las fechas estipuladas en el Artículo 7° de la presente Resolución, en la cual cada candidato se inscribirá mediante comunicación que deberá ser enviada desde la cuenta de correo personal del aspirante a la dirección de correo de la Secretaría General de la Universidad (sgeneral@uis.edu.co), anexando los certificados que lo acrediten como bachiller y como usuario de una Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud o Empresas Promotoras de Salud. Los candidatos deberán anexar en su inscripción la hoja de vida con los documentos que permitan certificar el cumplimiento de los requerimientos mínimos.

ARTÍCULO 5°. Proceso de Selección. El Comité de Selección estará integrado por los profesores representantes de las diferentes facultades miembros de la comunidad universitaria que han sido designados para ser miembros del CEINCI y los decanos de las facultades y del Instituto de Proyección de Regional y Educación a Distancia - IPRED. La veeduría de este proceso de selección estará a cargo de la Oficina de Control Interno y Evaluación de Gestión de la universidad. Los resultados del proceso quedarán estipulados en un acta.

ARTÍCULO 6°. Comunicación de Resultados. Posteriormente a la selección del Representante de la comunidad para ser miembro del CEINCI, la Secretaría General informará por medio de la página web de la Universidad, los resultados de la selección. Acto seguido, comunicará de manera formal el resultado al candidato seleccionado.

PARÁGRAFO. El candidato seleccionado deberá aceptar el nombramiento mediante comunicación escrita dirigida al Rector de la Universidad.

ARTÍCULO 7°. Cronograma. El cronograma para la elección del Representante de la comunidad será el siguiente:

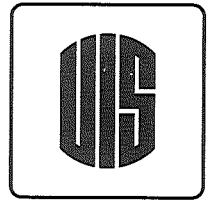
Noviembre 10 Inicio del período de inscripción de candidatos a las 8:00 a.m.

Noviembre 24 Cierre del período de inscripción de candidatos a las 4:00 p.m.

Noviembre 28 Confirmación del cumplimiento de requisitos de los aspirantes, por parte de Secretaría General de la Universidad.

Noviembre 30 Selección del Representante de la comunidad ante el Comité de Ética en Investigación Científica - CEINCI.

Diciembre 01 Comunicación de resultados.



RESOLUCIÓN N° 1648 DE 2023
Noviembre 8

PARÁGRAFO. El día 28 de noviembre de 2023, la Secretaría General informará mediante la página Web de la Universidad a las personas que postularon su nombre, los nombres de los aspirantes inscritos que cumplen con los requisitos.

ARTÍCULO 8°. Nombramiento. El Rector, mediante acto administrativo, realizará el respectivo nombramiento del Representante de la comunidad ante el CEINCI.

ARTÍCULO 9°. Período de Representación. El período de ejercicio del Representante de la comunidad ante el CEINCI será de tres (3) años, contados a partir del acto administrativo de nombramiento.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedido en Bucaramanga, a los ocho (8) días de noviembre de 2023.

HERNÁN PORRAS DÍAZ

SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,